



MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCVII - N° 13
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

LICITACIÓN PÚBLICA

para la "ADQUISICIÓN DE 600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED", MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°23/23 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA " LA ADQUISICIÓN DE 600 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TECNOLOGÍA LED " PARA EL DÍA 07/02/23 A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$16.770.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE <i>Licitación Pública</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE LOS REARTES <i>Licitación Pública 01/2023.</i>	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN <i>Decreto N° 0010/2023</i>	Pag. 1
<i>Decreto N° 0011/2023</i>	Pag. 2
<i>Decreto N° 0012/2023</i>	Pag. 2
<i>Decreto N° 0013/2023</i>	Pag. 2

CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB: www.villaallende.gov.ar , www.villaallende.gov.ar . PLIEGOS: SIN COSTO.-

3 días - N° 431839 - \$ 1192,35 - 20/01/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LOS REARTES

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2023.

RESOLUCIÓN. N°2457/2023 OBJETO: Para la Contratación de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL", para el desarrollo de la obra denominada "SIPPE 170054- CONSTRUCCION DE CDI EN LOS REARTES" (IF-2022-129667932-APN-DNA#MOP, EN LA LOCALIDAD DE LOS REAR-

TES" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.205.693.21. Lugar: Comuna Los Reartes. Consultas: Avda. San Martín s/n de la localidad de Los Reartes , CP 5194. Telefono 03546 492001 | 492084. Email: administracion@losreartes.gov.ar. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Comuna hasta las 10,30 hs. del día 20 de enero de 2023.

2 días - N° 432059 - \$ 2098,60 - 19/01/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0010/2023

Cosquín, 06 de enero de 2023

VISTO: La colaboración económica realizada por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el área de Desarrollo y Promoción Social se realiza entrega de mercadería con la finalidad de que las personas generen sus propios ingresos económicos para afrontar gastos corrientes.

Que de esta forma las personas realizan la venta de sus productos y obtienen sus propios medios a los efectos de superarse por sí mismos.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder al otorgamiento de la ayuda económica.

Que, en consecuencia, corresponde librar el presente acto administrativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal ,

DECRETA

Artículo 1°- OTORGASE un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE a la señora HERRERA, ABIGAIL, DNI N° 47305018, de la ciudad de Cosquín, por la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8983,88), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a facultándose por el presente al señor FRANDINO, GABRIEL OSCAR, C.U.I.T N° 346863839, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998 – deuda de ejercicios anteriores, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; - Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas

1 día - N° 431514 - s/c - 18/01/2023 - BOE

DECRETO N° 0011/2023

Cosquín, 06 de enero de 2023

VISTO: La colaboración económica realizada por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el área de Desarrollo y Promoción Social se realiza entrega de mercadería con la finalidad de que las personas generen sus propios ingresos económicos para afrontar gastos corrientes.

Que de esta forma las personas realizan la venta de sus productos y obtienen sus propios medios a los efectos de superarse por sí mismos.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder al otorgamiento de la ayuda económica.

Que, en consecuencia, corresponde librar el presente acto administrativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal ,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE al señor CARLOS TERCERO, DNI No 36505577, de la ciudad de Cosquín, por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$10995,11), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a facultándose por el presente al señor FRANDINO, GABRIEL OSCAR, C.U.I.T No 346863839, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998 – deuda de ejercicios anteriores, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; - Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas

1 día - N° 431516 - s/c - 18/01/2023 - BOE

DECRETO N° 0012/2023

Cosquín, 06 de enero de 2023

VISTO: La colaboración económica realizada por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el área de Desarrollo y Promoción Social se realiza entrega de mercadería con la finalidad de que las personas generen sus propios ingresos económicos para afrontar gastos corrientes.

Que de esta forma las personas realizan la venta de sus productos y obtienen sus propios medios a los efectos de superarse por sí mismos.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder al otorgamiento de la ayuda económica.

Que, en consecuencia, corresponde librar el presente acto administrativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE a la señora ZARATE, MICAELA, DNI No 40576780, de la ciudad de Cosquín, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$35339,25), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a facultándose por el presente al señor FRANDINO, GABRIEL OSCAR, C.U.I.T No 346863839, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998 – deuda de ejercicios anteriores, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; - Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas

1 día - N° 431519 - s/c - 18/01/2023 - BOE

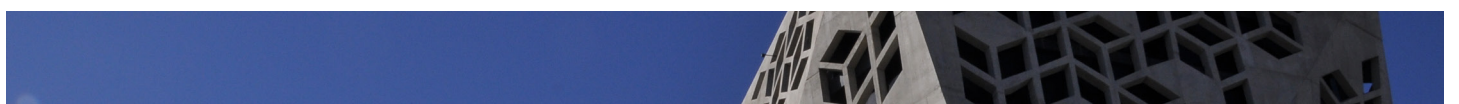
DECRETO N° 0013/2023

Cosquín, 06 de enero de 2023

VISTO: La colaboración económica realizada por la Dirección de Desarrollo y Promoción Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el área de Desarrollo y Promoción Social se realiza entrega



de mercadería con la finalidad de que las personas generen sus propios ingresos económicos para afrontar gastos corrientes.

Que de esta forma las personas realizan la venta de sus productos y obtienen sus propios medios a los efectos de superarse por sí mismos.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder al otorgamiento de la ayuda económica.

Que, en consecuencia, corresponde librar el presente acto administrativo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal ,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE al señor ULMAN, OSCAR, DNI N° 30301454, de la ciudad de Cosquín, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28041,57), por los motivos y a los efectos

expuestos, facultándose por el presente a facultándose por el presente al señor FRANDINO, GABRIEL OSCAR, C.U.I.T N° 346863839, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998 – deuda de ejercicios anteriores, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; - Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas

1 día - N° 431521 - s/c - 18/01/2023 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

